3386226795

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
GRUPO LOGISTICO DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Comandante Departamento de Policia.(E)
carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta observaciones PN DECUN SA SI 036 2026

En relación a las obligaciones adquiridas en el proceso que se adelanta bajo el objeto contractual "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de informarle las respuestas a las observaciones realizadas por los oferentes, bajo el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa PN DECUN SA SI 036 2026, así;

TALLERES EL NORTE

OBSERVACIÓN 1

En el Numeral 13 del Anexo de Especificaciones Técnicas en lo referente a infraestructura, dice que:

- *El oferente deberá presentar formato suscrito por el representante legal, en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los datos del contacto quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la sede ofrecida es de propiedad del proponente; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de contrato de arrendamiento en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido no se podrá cambiar durante la etapa de evaluación ni la ejecución del contrato.*

3386226795
3386226795

Como vemos, se permite ofertar talleres que sean propios o en arriendo. Sin embargo, la entidad solo menciona que la tenencia del predio se puede acreditar por medio del contrato de arrendamiento, desconociendo que para los talleres propios, se debe aportar el certificado de libertad y tradición, cual es el único medio que puede acreditar la propiedad del inmueble. Por lo anterior, solicitamos se realice el ajuste pertinente en los pliegos definitivos.

RESPUESTA 1 - ACEPTA

En virtud a la argumentación expuesta por parte del Oferente es prudente indicar que el Departamento de Policía Cundinamarca **ACEPTA** la observación permitiendo que los talleres que sean de **PROPIEDAD** se acrediten bajo el Certificado de Libertad y Tradición.

OBSERVACION 2

En el Numeral 14 del Anexo de Especificaciones Técnicas, la entidad exige que:

Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita

RESPUESTA 2 – NO ACEPTA

De acuerdo a su solicitud el grupo estructurador **NO ACEPTA**, teniendo en cuenta en las especificaciones técnicas expuestas en el pliego de condiciones, los elementos del numeral 14, son fundamentales para la prestación del servicio y deben estar dentro del taller con esto brindar un servicio oportuno.

OBSERVACION 3

Dentro del listado de equipos y herramientas del numeral 14 del Anexo de Especificaciones Técnicas, se encuentran las herramientas opacímetro y remachadora de bandas de frenos en cantidad cero, respetuosamente solicitamos excluir estas herramientas del listado.

RESPUESTA 3 – ACEPTA

En el sentido de su observación el Departamento de Policía Cundinamarca **ACEPTA,** su solicitud, cabe resaltar que la cantidad es cero, por tal motivo no se tomara como una herramienta al momento de la visita por parte del comité técnico.

OBSERVACION 4

Dentro del listado de equipos y herramientas del numeral 14 del Anexo de Especificaciones Técnicas, el numeral 20 "Cabina de pintura presurizada" y numeral 37 "Cabina de pintura en funcionamiento" se encuentran duplicados. Por favor solicitamos suprimir uno de los dos.

3386226795

RESPUESTA 4 – ACEPTA

Se modifica en el numeral 14 de las especificaciones técnicas, los itms 20 y 37, donde solo queda el item 37 "**Cabina de pintura (en funcionamiento**)", por consiguiente, se **ACEPTA**, el cual se modificará en pliego definitivo del presente proceso contractual.

OBSERVACION 5

En el Numeral 18 la entidad solicita el siguiente requisito para el taller ofertado:

USO DE SUELO: (aplica para el lote 1 y 2)
El oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de uso del suelo con énfasis en mantenimiento preventivo y correctivo.
Nota: se consultará mediante la plataforma SINUPOT

OBSERVACIÓN

La plataforma SINUPOT es una herramienta de consulta geográfica y urbanística de carácter exclusivamente informativo y no vinculante. Dicho portal no emite actos administrativos ni certificaciones con validez legal. Asimismo, suele presentar desfases de actualización frente a licencias vigentes, modificaciones de normativa o tratamientos específicos del predio, por lo que no refleja con certeza la situación jurídica real del inmueble.

RESPUESTA 5 – ACLARA

En este sentido se modifica de esta manera el Item 18, así;

USO DE SUELO: (aplica para el lote 1 y 2)

El oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento a la normativa vigente de uso del suelo con énfasis en mantenimiento preventivo y correctivo. **Expedido por Curaduría Urbana**, en conclusión, se **ACLARA** su solicitud.

OBSERVACION 6

El Anexo de Especificaciones Técnicas solicita Experiencia General y Experiencia Específica. ¿Se pueden aportar los mismos 3 certificados para acreditar ambas?

RESPUESTA 6 – ACEPTA

Por lo anterior, a la argumentación expuesta por parte de la firma, es prudente indicar que el Departamento de Policía Cundinamarca **ACEPTA** favorable su observación.

OBSERVACION 7

En el Numeral 2 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST en el Anexo de Especificaciones Técnicas se solicita:

3386226795

Comprobante de Pago de Seguridad Social: El proponente deberá anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de salud, pensión y riesgos laborales, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección (o del mes en curso, si ya hubiere sido pagada).

Este documento se solicitará con el fin de verificar y cruzar el número de trabajadores activos reportados frente a la cantidad relacionada en el certificado de Estándares Mínimos del SGSST

OBSERVACIÓN:

Solicitamos respetuosamente a la entidad suprimir o replantear el texto que señala:

"Este documento se solicitará con el fin de verificar y cruzar el número de trabajadores activos reportados frente a la cantidad relacionada en el certificado de Estándares Mínimos del SGSST"

En su lugar, solicitamos que la verificación del pago de aportes a la seguridad social se limite a validar el cumplimiento de las obligaciones legales del proponente (conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007), independientemente de la coincidencia exacta de la cifra con el reporte de SG-SST.

RESPUESTA 7 – NO ACEPTA

El grupo estructurador del estudio previo **NO ACEPTA** la solicitud, continuando en firme del aporte. El proponente deberá anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de salud, pensión y riesgos laborales, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección (o del mes en curso, si ya hubiere sido pagada).

OBSERVACIONES MORARCI GROUP

Observación No. 1 – Solicitud de mecanismo de actualización de precios para la vigencia 2027

De manera respetuosa solicitamos a la Entidad revisar las condiciones económicas previstas para la ejecución contractual e incorporar un mecanismo de actualización de precios aplicable para la vigencia 2027.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla ejecución en dos vigencias presupuestales, esto es, desde la vigencia 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027 o hasta agotar el presupuesto, según corresponda. Asimismo, el valor estimado del proceso se encuentra distribuido entre las vigencias 2026 y 2027.

Sin embargo, el pliego establece que la Entidad no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato y que el oferente deberá proyectar su oferta para todo el periodo de ejecución.

Al respecto, consideramos que dicha previsión puede afectar el equilibrio económico del contrato, especialmente tratándose de un servicio de mantenimiento a nivel nacional que depende en gran medida de la adquisición permanente de repuestos, accesorios, insumos y mano de obra especializada, cuyos costos se encuentran sujetos a variaciones de mercado entre una vigencia y otra.

RESPUESTA 1 – NO ACEPTA

Al respecto, de su solicitud el Departamento de Policía Cundinamarca **NO ACEPTA** favorable su observación, no obstante que al momento de publicar los diferentes eventos de cotizaciones en la plataforma SECOP II y correos electrónicos a los interesados, se enfatizó que los valores cotizados corresponden a las vigencias 2026-2027, por consiguiente, los precios de la vigencia 2027 serán los mismo sin realizar incrementos, deducciones y tasas de acuerdo a la normativa vigente.

Observación No. 2 – Laboratorio de Colorimetría

3386226795

En relación con el numeral correspondiente a herramientas y equipos, en el cual se establece que la totalidad de los elementos requeridos deben encontrarse físicamente dentro de las instalaciones del taller ofertado, respetuosamente solicitamos a la Entidad exceptuar de esta condición al laboratorio de colorimetría y permitir su acreditación mediante convenio, contrato de apoyo o acuerdo comercial con un tercero especializado.

3386226795

La exigencia de que este recurso se encuentre instalado de manera permanente dentro del taller resulta restrictiva frente a la forma en que puede organizarse técnicamente la prestación de este servicio. El laboratorio de colorimetría corresponde a un recurso especializado destinado a la identificación, formulación e igualación del color requerido en los trabajos de pintura automotriz, cuya utilización puede garantizarse mediante el apoyo de proveedores o centros especializados, sin que para ello resulte indispensable que toda su infraestructura se encuentre incorporada físicamente al taller del proponente.

RESPUESTA 2 – ACEPTA PARCIALMENTE

Por lo anterior, a la argumentación expuesta por parte de la firma, es prudente indicar que el Departamento de Policía Cundinamarca **ACEPTA PARCIALMENTE** favorable su observación, en ese sentido, el laboratorio de Colorimetría se permite su acreditación mediante convenios o acuerdo comercial.

Observación No. 3 – Solicitud de eliminación del Dinamómetro de Rodillo para el Lote 2 Motocicletas

Respetuosamente solicitamos a la Entidad **revisar y eliminar la exigencia de contar con un DINAMÓMETRO DE RODILLO dentro de los equipos mínimos requeridos para el Lote No. 2 – Motocicletas**, toda vez que se trata de un equipo altamente especializado cuya necesidad no se evidencia de manera directa, necesaria ni proporcional frente a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que conforman el alcance del proceso.

El dinamómetro de rodillo es un equipo especializado que permite realizar mediciones y pruebas de desempeño del vehículo bajo condiciones controladas. Sin desconocer su utilidad técnica para determinadas actividades de diagnóstico, medición o evaluación, **su funcionalidad especializada no implica que resulte indispensable para la ejecución ordinaria de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas**.

RESPUESTA 3 – NO ACEPTA

El grupo estructurador del estudio previo **NO ACEPTA** la solicitud, en la medida que la herramienta se hace necesario para la intervención de las motocicletas objeto del futuro contrato, toda vez que por ser vehículos uniformados se debe hacer las pruebas de medición, torque y rendimiento dentro de los talleres ofertados.

Observación No. 4 – Solicitud de revisión y reducción de los puestos de trabajo exigidos para el lote no. 2 – motocicletas

En el **Anexo No. 1 – Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes** del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad establece como condición de capacidad operativa para el **Lote No. 2 – Motocicletas** la disponibilidad mínima de **veinticinco (25) puestos de trabajo para motocicletas exprés exclusivos, quince (15) puestos de trabajo para motocicletas mantenimientos prolongados (correctivo)**, lo que representa una capacidad mínima de **cincuenta (40) puestos de trabajo**, adicionales a los espacios destinados a parqueo.

3386226795 3386226795

Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Entidad **revisar y reducir la cantidad de puestos de trabajo exigidos**, teniendo en cuenta que una capacidad física mínima para atender simultáneamente cuarenta (40) motocicletas constituye una exigencia considerable que debe encontrarse directamente sustentada en las necesidades reales del parque automotor, la concurrencia estimada de motocicletas en mantenimiento y las condiciones operativas del contrato.

RESPUESTA 4 – NO ACEPTA

De acuerdo a su observación el grupo estructurador **NO ACEPTA**, la solicitud de modificar la cantidad de puestos de trabajo, en la medida en que la capacidad operativa (infraestructura del taller) responde a un análisis detallado que considera la cantidad de motocicletas, el kilometraje recorrido mensual y el tipo de uso de las misma. Este análisis permite establecer la frecuencia estimada de ingreso al taller, con el fin de determinar la cantidad de puestos requeridos para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional, aunado a esto, es prudente indicar que el parque automotor referente a motocicletas expuesto en el futuro contrato es aproximado de 950 rodantes para Lote 2, teniendo como referencia el contrato en la actualidad donde nos da una visión amplia para requerir ese numero de puestos de trabajo.

Observación No. 5 – Uso de Suelo

De acuerdo con lo establecido en el ítem 18 USO DE SUELO del anexo de especificaciones tecinas, la Entidad indica lo siguiente:

18	**USO DE SUELO:** (aplica para el lote 1 y 2) El oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de uso del suelo con énfasis en mantenimiento preventivo y correctivo. **Nota:** se consultará mediante la plataforma SINUPOT.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad **revisar y eliminar el aparte correspondiente a:**

"se consultará mediante la plataforma SINUPOT:"

y establecer como mecanismo de acreditación de la certificacion de uso de suelo ya sea por medio de la licencia de construcción, reconocimiento de edificación o documento urbanístico equivalente en el que se evidencie la autorización para el uso correspondiente, vigente o **Concepto de Uso del Suelo expedido por la Curaduria Urbana competente**.

RESPUESTA 5 – ACLARA

En este sentido se modifica de esta manera el Ítem 18, así;

3386226795 **USO DE SUELO:** (aplica para el lote 1 y 2) 3386226795

El oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento a la normativa vigente de uso del suelo con énfasis en mantenimiento preventivo y correctivo. **Expedido por Curaduría Urbana**, en conclusión, se **ACLARA** su solicitud.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Ivan Mesu Abonia
Grado: Intendente
Cargo: Sin Cargo
Cédula: 6334941
Dependencia: Grupo Logistico Decun
Unidad: Comando Departamento De Policia Cundinamarca
Correo: oscar.mesu@correo.policia.gov.co
4/11/2026 4:09:59 p. m.

Anexo: no

carrera 58 # 9 - 43 Puente Aranda
Teléfono: 3213905033
Decun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA